

AMPLIACION DE CESIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 07 de marzo de 2018, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **HERNANDEZ Y GONZALEZ SA**, (en adelante "el Contratista") representada en este acto por Daniel Cerrillo Kloz, Cédula de Identidad N° 1:726.513-2, constituyendo domicilio en Grito de Asencio 1248, convienen en celebrar la presente Ampliación de Cesión de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) Con fecha 31 de octubre de 2016 se suscribió Contrato de Cesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) y HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., para los trabajos de "Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Rutas Nos 12, 22, 55 y 96 de la Regional 7" (Licitación M/59).
- II) Por expediente N° 3261/2016, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para realizar obras de Rehabilitación de reciclado en sitio de la Ruta 105, de acuerdo con lo previsto en el objeto de ese contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de febrero de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 07/03/2017.
- III) Por expediente N° 1846/2017, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para continuar con las obras de rehabilitación mediante la técnica de reciclado en sitio, de acuerdo a lo previsto en la solicitud del MTO. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de agosto de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el 26 de setiembre de 2017.
- IV) Por expediente N° 5162/2017 el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por 2 (dos) meses, para continuar con los trabajos objeto del presente Contrato.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 07 de febrero de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Plazo correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de plazo, a la ampliación de contrato de fecha 26/09/2017, a los efectos de continuar con las tareas previstas en ese contrato.

TERCERO: PLAZO

Se amplía en dos (2) meses el plazo original del Contrato, culminado los mismos el día 31 marzo de 2018.

CUARTO: PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en la Cesión de Contrato de fecha 31 de octubre de 2016 y demás documentos que forman parte de esta contratación.

QUINTO: COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEXTO: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEPTIMO: NO OBJECCION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

